

CRITERIO JURÍDICO: CIERRE TÉCNICO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DE LA JUNTA DE RIEGO SHULLUQUIS SAN VICENTE DE GUALLAVÍ, PARROQUIA YARUQUÍES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

En atención al memorando Nro. CPCCS-SNCS-2025-0267-M, de fecha 14 de marzo de 2025, la Subcoordinación Nacional de Control Social solicitó: “(...) que se continúe con el trámite respectivo de acuerdo a lo señalado en el Reglamento referido para posterior conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, respecto a la veeduría ciudadana para vigilar la construcción de Sistema de Riego Shulluquis San Vicente de Guallaví.

La Coordinación General de Asesoría Jurídica de conformidad con el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), que establece que esta Coordinación posee como misión asesorar jurídicamente a los órganos del CPCCS, emite el presente informe jurídico:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio S/N de fecha 28 de marzo de 2024, el señor Humberto Auquilla Sinaluisa, con cédula de ciudadanía 060416952-4, presidente de la Junta de Riego Shulluquis San Vicente de Guallaví, solicitó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, “(...) se acredite la veeduría ciudadana para VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DE LA JUNTA DE RIEGO SHULLUQUIS SAN VICENTE DE GUALLAVÍ, PARROQUIA YARUQUÍES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Conforme el portal web del Sistema Oficial de Contratación Pública, el proceso en mención corresponde a:

Objeto de Proceso: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DE LA JUNTA DE RIEGO SHULLUQUIS SAN VICENTE DE GUALLAVÍ, PARROQUIA YARUQUÍES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Código: COTO-HGADPCH-2023-004

Presupuesto Referencial Total (Sin IVA): USD 938,935.5

Mediante memorando Nro. CPCCS-DCHI-2024-0135-M, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por la Mgs. Luz María Aucancela Coordinadora Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Chimborazo, dirigido a la Srta. Mgs. Jackeline Elizabeth Herrera Piedra, Coordinador General de Comunicación - Encargada, solicitó la publicación de la convocatoria en la página web institucional, de la conformación de la Veeduría Ciudadana para “VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DE LA JUNTA DE RIEGO SHULLUQUIS SAN VICENTE DE GUALLAVÍ, PARROQUIA YARUQUÍES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, desde el día el 02 al 09 de abril de 2024.

El 11 de abril del 2024, los ciudadanos que cumplieron con los requisitos fueron notificados como postulantes a veedores ciudadanos y se invitó a la jornada de inducción

y planificación. Capacitación y acreditación programada para el 16 de abril de 2024 en las instalaciones de la Delegación Provincial del CPCCS Chimborazo.

2. ANÁLISIS:

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público.

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

El artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social

El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

En cuanto a los resultados de la veeduría, el informe final emitido por los veedores, el técnico provincial a cargo y la Subcoordinación Nacional de Control Social, contiene las siguientes conclusiones:

Conclusiones de los veedores:

- Hasta la presente fecha la obra se ejecuta de acuerdo a los estudios y el contrato.
- Los materiales utilizados en la obra a simple vista responden a las características establecidas tanto en el estudio con el contrato.
- La junta de riego Shulluquis San Vicente Guallavi logró establecer acuerdos con los propietarios de los predios para el paso de la red de conducción lo cual fortalece la organización social

Conclusiones del técnico provincial responsable del proceso:

- El accionar de los veedores se centró en la constatación, recorridos de la obra, reuniones de trabajo, revisión y análisis de la información entregada por el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Chimborazo.
- Participación activa por parte de los miembros de la veeduría ciudadana, en el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma de trabajo.
- El Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Chimborazo, brindó atención oportuna a los requerimientos realizados por el equipo veedor, así también se garantizó las facilidades y espacios de observación.

Conclusiones del servidor responsable del proceso de la Subcoordinación Nacional de Control Social:

- La Veeduría Ciudadana conformada para: “VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DE LA JUNTA DE RIEGO SHULLUQUIS SAN VICENTE DE

GUALLAVÍ, PARROQUIA YARUQUÍES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, que dio como resultado el cumplimiento del objeto de la misma.

- La participación activa de los miembros de la veeduría ciudadana, fue dinámica y se limitó en la revisión de la información entregada por parte de la entidad observada.
- Los veedores concluyen en su informe que la información entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chimborazo, fueron atendidas oportunamente

A su vez, dentro de las recomendaciones emitida por los veedores, el técnico provincial a cargo del proceso y la Subcoordinación Nacional de Control Social, se enmarcan en lo siguiente:

Recomendaciones de los veedores:

- Al Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, se recomienda que, a través del administrador y fiscalizador de la obra, garanticen su total ejecución.
- Se dé agilidad al proceso de pago de planillas por parte del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

Recomendaciones del técnico provincial responsable del proceso:

- Promover la conformación de veedurías ciudadanas frente a las obras y procesos que ejecute el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Chimborazo, a fin de garantizar el Derecho Ciudadano al Control Social.
- Entregar el certificado de reconocimiento a los veedores que suscriben el informe final, por su accionar de carácter cívico y voluntario, conjuntamente con la Resolución del Pleno del CPCCS.
- En función del acompañamiento realizado se considera pertinente acoger las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe final de veedores, conforme determina el art. 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas

Recomendaciones del servidor responsable del proceso de la Subcoordinación Nacional de Control Social:

- Que, en el ejercicio de sus competencias, conozca el informe final de veeduría, el Informe Técnico de Acompañamiento Provincial e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS); y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Considerando la concordancia con la dinámica de los procesos ciudadanos y basados en la revisión de las recomendaciones emitidas por los veedores en su Informe Final, la Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS), recomienda al Pleno del CPCCS, acogerla y enviar una copia de los Informes de Veedores, Técnico de Acompañamiento Provincial y Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS), al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chimborazo, con el objeto de poner en su conocimiento las conclusiones y

recomendaciones efectuadas por el equipo veedor en el presente ejercicio de Control Social y tomen las acciones pertinentes de conformidad a sus capacidades y atribuciones en calidad de entidad vigilada.

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, disponer la entrega de los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría ciudadana conformada para: “VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DE LA JUNTA DE RIEGO SHULLUQUIS SAN VICENTE DE GUALLAVÍ, PARROQUIA YARUQUÍES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Las recomendaciones emitidas en este informe buscan promover la conformación de veedurías ciudadanas para supervisar la ejecución de obras y procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Chimborazo, garantizando el derecho al control social, fortaleciendo la transparencia en la gestión de recursos, garantizar el acceso oportuno a la información pública, fomentar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, y establecer mecanismos efectivos de seguimiento y supervisión.

3. CONCLUSIONES:

De la revisión de los documentos remitidos mediante memorando Nro. CPCCS-SNCS-2025-0267-M, de fecha 14 de marzo de 2025, se concluye que tanto las conclusiones como las recomendaciones emitidas por los veedores han sido adecuadamente replicadas por el técnico encargado de la delegación de Chimborazo y por el técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social. En consecuencia, se establece que las conclusiones y recomendaciones son pertinentes respecto al objeto de la veeduría y están en total conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

4. RECOMENDACIONES:

En relación con los antecedentes, la base normativa y el análisis expuesto, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, con fundamento en las conclusiones y recomendaciones del informe final de veeduría, del técnico provincial encargado y de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

1. Conocer los informes finales, tanto nacionales como provinciales, y las conclusiones que estos contienen.
2. Con base en las conclusiones y recomendaciones expuestas en los documentos de la veeduría, se sugiere que el Pleno del CPCCS adopte y acoja las recomendaciones formuladas, dado que son pertinentes y alineadas con el objeto de la veeduría.
3. Dar por finalizada la veeduría ciudadana conformada para “VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DE LA JUNTA DE RIEGO SHULLUQUIS SAN VICENTE DE GUALLAVÍ, PARROQUIA YARUQUÍES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.
4. En virtud de lo anterior, se recomienda remitir el Informe de Veeduría Ciudadana al Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Chimborazo, a fin de que se



dé cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el documento y se promueva la implementación de acciones correctivas y de seguimiento en las instituciones observadas.

Quito, 20 de marzo de 2025.

Santiago Peñaherrera Navas

Coordinador General de Asesoría Jurídica del CPCCS